



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 002-2025-MPC/GM.

Carhuaz, 03 de enero del 2025.

VISTOS:

Según, Carta N° 010- 2024/SUPERVISOR/MML, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Moises Montalvo Livias, Informe N° 300-2024-MPC/GDTel/SGI/SUEI, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Sub Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 1616-2024-MPC/GDTel/SGI, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura, Informe N° 916-2024-MPC/GDTel, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe Legal N° 980-2024-MPC/OGAJ, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF establece que:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento de la Recepción de Obra y los plazos a seguir, en este sentido se observa que el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Supervisor de obra ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra; por lo consiguiente habiendo cumplido el residente y la supervisión lo estipulado en la norma corresponde a la Entidad designar al comité de recepción de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PARIACACA, DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante el cuaderno de obra el ing. Moises Montalvo livias Supervisor de la obra anota en el asiento N° 52 de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PARIACACA, DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, de fecha 14 de diciembre de 2024, que en atención al artículo 208, da cuenta del hecho y solicita recepción de la misma, del mismo modo la, Ing. Yanet Guillermo Maguiña residente de obra anota en el asiento N° 51, de fecha 14 de diciembre de 2024, la culminación de la obra.

Que, con Carta N° 010- 2024/SUPERVISOR/MML, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Moises Montalvo Livias Supervisor de Obra, se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, remitiendo la conformidad técnica de obra, dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 14 de diciembre 2024, asimismo adjunta el acta de culminación de la actividad en el cual el supervisor de obra el ing. Moises Montalvo livias, la ing. Yanett Maguiña Guillermo residente de obra, y el Representante Común de COVAEVEL E.I.R.L el sr. Ronaldo Raúl Vargas Grande, declaran bajo juramento la culminación de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PARIACACA, DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por lo tanto de conformidad con el Art. 208 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado el Supervisor de Obra solicita la recepción de la obra.

Que, mediante Informe N° 300-2024-MPC/GDTel/SGI/SUEI, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Sub Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que la obra se encuentra concluida a nivel de ejecución física, asimismo la supervisión de obra, presenta el certificado de conformidad técnica, en donde da cuenta de que se ha cumplido con el expediente técnico de obra, por consiguiente, solicita la conformación del Comité de recepción de la actividad.

Que, con Informe N° 916-2024-MPC/GDTel, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de conformidad al Informe N° 1616-2024-MPC/GDTel/SGI, de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura, solicita conformación de comité de recepción de actividad y a la vez presenta la propuesta de conformación del comité de recepción de actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PARIACACA, DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y propone a los siguientes funcionarios para que conformen el Comité de Recepción de Obra de acuerdo a lo siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	MIEMBROS DEL COMITÉ
01	Ing. Melvin Ciro Cadillo Villanueva	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Presidente
02	Ing. Nei Sonia Morales Aguas	Sub Gerente de Infraestructura	1er Miembro
03	Ing. Gibert Cristian Chucchu Caballero	Jefe de la sub unidad ejecutora de inversiones	2do Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe Legal N° 980-2024-MPC/OGAJ, de fecha 31 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, a través de un acto resolutivo, la Gerencia Municipal: RECONOZCA la conformación del comité de recepción de actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PARIACACA, DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", de acuerdo con el Informe N° 916-2024-MPC/GDTel.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 14 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobada con Ordenanza Municipal N° 08-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0270-2024-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al comité de recepción de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PARIACACA, DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuya función principal y solidaria será verificar el funcionamiento u operatividad de la Infraestructura culminada, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	MIEMBROS DEL COMITÉ
01	Ing. Melvin Ciro Cadillo Villanueva	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Presidente
02	Ing. Nei Sonia Morales Aguas	Sub Gerente de Infraestructura	1er Miembro
03	Ing. Gibert Cristian Chucchu Caballero	Jefe de la sub unidad ejecutora de inversiones	2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros que conforman el comité constituido en el párrafo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda Resolución administrativa, así como cualquier otra norma municipal que oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de Conformación del Comité de Recepción de actividad, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Supervisor de la obra y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043797